



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0426-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-033243**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0001-2025-CI-UNJFSC de fecha 25 de abril de 2025, presentado por el Presidente de la Comisión de Inventario, quien solicita Modificación de la Directiva para la toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; Decreto N° 006776-2025-DGA-UNJFSC; Informe Técnico N° 072-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, Proveído N° 02797-2025-OPyP; Decreto de Rectorado N° 005553-2025-R-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0426-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0917-2024-UNJFSC del 04 de octubre del 2024 se resuelve: “Artículo 1°.- APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNJFSC 2024 de la Comisión de Inventario 2024, que corre inserto en el presente expediente de folio 01 al folio 37, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución. (...)”;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión de Inventario 2024 manifiesta que, con fecha 04 de octubre de 2024 se emitió la Resolución Rectoral N° 0917-2024-UNJFSC que aprobó la Directiva para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; y, a fin de dar cumplimiento a las responsabilidades recaídas en el cargo, precisa que mediante Expediente N° 2024-061571, la Oficina de Gestión Patrimonial solicitó el mantenimiento de la impresora de las etiquetas y con expediente N° 2024- 081270 solicitó la compra de las etiquetas para dar inicio a la etapa de Campo en el Inventario 2024; no habiéndose atendido a la fecha dichas solicitudes lo que originó el retraso del inicio del Inventario 2024; y amparándose en el Oficio Circular N° 0003-2024-EF/54.05, que indica que esta Casa Superior de Estudios No está obligada a la presentación de inventario de bienes muebles patrimoniales correspondientes al año 2024, debido a que cumplió con presentar el inventario y el acta de conciliación correspondiente al año 2023 dentro de las fechas indicadas; solicita, la modificación de la Directiva para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en lo que corresponde al Anexo N°07 del Cronograma de actividades de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, que corre adjunto al presente documento;

Que, al correr traslado el Director General de Administración con Decreto N° 006776-2025-DGA-UNJFSC de fecha 30 de abril de 2025, deriva el presente documento al Rectorado para que tome conocimiento y determinela emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el señor Rector mediante Decreto N° 005446-2025-R-UNJFSC de fecha 30 de abril de 2025, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto informe técnico al respecto;

Que, con Proveído N° 02797-2025-OPyP de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Rectorado el Informe Técnico N° 072-



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0426-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC de fecha 05 de mayo de 2025, por el que el Jefe del Área de Racionalización opina que lo petitionado por el Presidente de la Comisión de Inventarios está en función a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Resolución que aprueba la Directiva N° 0006-2021 -EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; por lo que, SUGIERE la modificación de la Directiva para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; en lo que corresponde a su Anexo N°07;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector *“Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”*;

Que, en este contexto, el señor Rector, con Decreto N° 005553-2025-R-UNJFS de fecha 05 de mayo de 2025, deriva los actuados y dispone la emisión de la resolución rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el ANEXO 07 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, de la DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNJFSC 2024, aprobada con Resolución Rectoral N° 0917-2024-UNJFSC de fecha 04 de octubre de 2024; , que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Director General de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Gestión Patrimonial, Unidades técnicas y áreas correspondientes realicen los actos de administración correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0426-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



COMISION DE INVENTARIO 2024



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

[illegible]



COMISION DE INVENTARIO 2024

[illegible]